



RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2024, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la contratación, bajo la modalidad de contrato de relevo, de un Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición con destino en los Servicios Comunes de la Escuela de Ingenierías Industriales, Badajoz, convocado por Resolución 900/2024 de 4 de julio.

De acuerdo con la base 4.1, procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la contratación, modalidad de Contrato de Relevo, de un Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición) con destino en la Escuela de Ingenierías Industriales, Badajoz.

Las listas estarán expuestas al público en el servidos de internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos.

La presente Resolución se dicta en ejercicio de la delegación de competencias del Rector en el Gerente establecidas en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y Resolución de 21 de marzo de 2019 (D.O.E. núm. 62, del 29 de marzo de 2019), pudiendo ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

Cáceres, a fecha de firma electrónica

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ

Código Seguro De Verificación	EOr5zH4a+TSz1kKVCaUrfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	26/07/2024 12:56:15	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/EOr5zH4a+TSz1kKVCaUrfA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			